Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado
NIT 900.596.967-9

Palmira, enero 20 de 2026 TRD 2026-100.10.2.1

Señor
**JOSE ALFREDO BECERRA**
Comercializadora Interfase S.A.S.
Avenida 2E Norte No. 49N-53
Cali - Colombia

**Asunto:** **Carta de aceptación de oferta.**
**Referencia:** **Contratación Directa - Contrato de prestación de servicios AP-001-2026**

Teniendo en cuenta que por disposición legal, el régimen de los contratos de Aguas de Palmira S.A. E.S.P., por regla general es régimen especial de derecho privado atendiendo los principios del derecho público, con la presente carta se informa que de conformidad a la Modalidad de contratación mencionada en la referencia, se escogió su propuesta para Prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte que garantice el desarrollo continuo de los módulos del programa MAX, acorde con las disposiciones legales dictadas por el gobierno nacional y la operación adecuada de los mismos.

La aceptación de la propuesta tiene en cuenta que el:

**OBJETO**: Prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte que garantice el desarrollo continuo de los módulos del programa MAX, acorde con las disposiciones legales dictadas por el gobierno nacional y la operación adecuada de los mismos.

**PRESUPUESTO**: Para el contrato a celebrar se determinó por la suma de Cinco millones ciento treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos Mcte ($5.132.773) más IVA del 19% de $975.227 para un total de Seis millones ciento ocho mil pesos Mcte ($6.108.000.00), incluido IVA del 19%, soportado con el CDP No. 000002 del 08 de enero de 2026 con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.009.01 mantenimiento en general.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del presente contrato será por el desde la fecha de inicio del contrato hasta el 28 de diciembre de 2026.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**: Municipio de Palmira carrera 10 No 27-01 y el soporte será principalmente virtual, podrá ser desde otro Municipio a través de medios de comunicación idóneos.

**FORMA DE PAGO: AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** El pago se realizará en Doce pagos iguales de quinientos nueve mil pesos m/cte ($509.000,00) incluido IVA en el transcurso de la vigencia del contrato, previa entrega del informe de actividades, factura correspondiente al periodo a pagar y acta de recibido a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato.

Para el pago el contratista debe radicar en la oficina de la empresa la factura electrónica de venta, acompañada del acta que sobre el cumplimiento del contrato expida el Contador de la empresa en su condición supervisión del contrato y de la planilla del pago de la seguridad social o la certificación donde se certifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de

las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y de estampillas si hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del contratista:

**a)** Prestar el servicio de soporte oportunamente, sobre los inconvenientes o dudas que se le presenten a él contratante sobre el programa **MAX**, de forma virtual y cuando sea un caso que se requiera de visita presencial se hará con previa programación entre las partes, estás se harán en días hábiles o laborales.

**b)** Prestar los servicios de visitas correctivas y solamente se programarán cuando el contratante las requiera.

**c)** Prestar el servicio de soporte virtual, sobre del programa MAX. (Destrucción de archivos, errores físicos del Software o por manipulación incorrecta por parte del usuario). Este servicio se prestará oportunamente en horas hábiles de oficina. De lunes a viernes de 8:00 AM - 6:00 PM. El día sábado en horas de la mañana, solamente se atiende de 8:00 AM hasta las 12:00 M.

**d)** Actualizar el Software MAX de acuerdo a los cambios jurídicos tributarios, tecnológicos y comerciales que se requiera por ley, no incluyendo estos adicionales tales como compra de FOLIOS para la elaboración de documentos electrónicos,

**e)** Un servicio virtual (preventivo) obligatorio trimestral en donde se hará diagnóstico, limpieza de archivos y revisión de la información,

**f)** Mantener la confidencialidad de la información interna del contratante que pudiere conocer por necesidad del objeto contratado o por casualidad,

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
c) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
d) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
e) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
f) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
g) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.

h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
j) Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
k) Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
l) Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
m) Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
n) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.

**SUPERVISIÓN.** - La vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual estará a cargo del Contador de Aguas de Palmira S.A. E.S.P., Carlos Vicente Hurtado Duran.

**SOLICITUD DE GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir una garantía única a favor de la empresa que cubra con los siguientes aspectos: **CUMPLIMIENTO** por valor de 30% del valor del contrato y cuatro meses más; **CALIDAD** del servicio por valor del 20% del valor del contrato y seis meses más

**CESIÓN.** - el contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa del contratante.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - Con la presente carta de aceptación, y el registro presupuestal correspondiente se considera perfeccionado el contrato.

Atentamente,

**GUILLERMO SERRANO PLAZA**
**Gerente General+**

Proyecto: Carlos Vicente Hurtado Duran - Contador